

CONDICIONES.

EL ESTADO DE JALISCO.

ORGANO OFICIAL DEL GOBIERNO.

CONDICIONES.

Los avisos pagarán por una inserción 6 1/2 cts. por línea la primera vez y 3 1/2 cts. por las siguientes. Toda reclamación se dirigirá al administrador C. Ignacio L. Portillo. Se reciben sucripciones y avisos en la administración, costado Norte del Palacio.

TOM. II.

Redactor, SILVERIO GARCÍA.

NUM. 1.

Observaciones meteorológicas correspondientes al mes de Enero de 1873.

Fecha.	TEMPERATURAS.			TEMPERATURA MAXIMA.		TEMPERATURA MINIMA.		HUMEDAD.						
	Termómetro Cauti- grado.	Termómetro Réaumur.	Termómetro Fahrenheit.					Peso de un piecillo de vapor saturado a la temperatura media del día en granos.	Peso del mismo vol. de vapor a tensión y temperatura media en granos.	Grados de humedad, siendo 1000.				
Méjico del d.	1	16	8	12	79	61	20	2300	A las 3 de la t.	1000	A las 7 de la m.	6434	5089	790
"	2	14	92	11	92	59	21	2300	" 3 "	6033	" 6 "	4758	782	
"	3	15	46	12	19	59	68	2250	" 3 "	6165	" 3 "	4733	774	
"	4	15	63	12	36	60	00	2300	" 4 "	6222	" 4 "	4575	736	
"	5	14	58	11	43	58	54	2100	" 3 "	650	De 6 a 7	4520	825	
"	6	15	49	12	43	60	31	2250	De 2 a 3	900	A las 10	5039	811	
"	7	15	87	12	62	60	99	2150	1 a 4	6276	" 6 "	4790	781	
"	8	14	19	11	16	57	67	2250	A las 4	6399	" 6 "	4730	740	
"	9	13	86	10	95	57	29	2200	" 4 "	5805	" 6 "	4316	738	
"	10	15	22	12	2	59	54	2275	" 2 "	5793	" 6 "	4233	738	
"	11	14	65	11	64	58	35	2100	De 3 a 4	850	" 6 "	4665	769	
"	12	13	63	10	85	56	64	2075	A las 2	5930	" 6 "	4555	768	
"	13	14	23	11	39	57	77	2250	" 3 "	5618	" 6 "	4447	791	
"	14	14	89	11	91	59	14	2250	" 4 "	6821	" 6 "	4351	747	
"	15	13	98	11	9	57	21	2150	" 3 "	6071	" 6 "	4511	743	
"	16	12	95	10	35	55	28	2150	De 3 a 4	5718	" 6 "	4029	704	
"	17	11	70	9	18	53	25	1950	" 3 a 4	5389	" 6 "	4086	758	
"	18	11	17	8	82	52	21	1875	" 3 a 4	5045	" 6 "	3558	705	
"	19	13	5	10	39	55	69	2050	A las 3	4876	" 6 "	5325	725	
"	20	18	82	10	88	56	94	2050	" 3 a 4	5400	" 1 "	3257	720	
"	21	12	10	9	63	53	93	1625	" 3 a 4	5669	" 6 "	3418	779	
"	22	11	24	8	93	52	66	1725	A las 5	5002	" 6 "	4599	919	
"	23	13	14	10	59	55	41	2100	" 4 "	4944	" 6 "	4409	892	
"	24	12	89	10	50	55	58	2050	" 3 "	5411	" 6 "	4238	783	
"	25	13	32	10	68	56	56	2000	De 2 a 3	4589	" 6 "	4126	750	
"	26	12	46	9	98	54	95	1975	A las 3	6505	" 6 "	4349	776	
"	27	13	5	10	44	55	58	2075	" 3 "	5439	De 6 a 7	4139	776	
"	28	14	61	11	58	58	43	2100	De 2 a 3	5944	" 6 "	4835	710	
"	29	15	27	12	21	59	60	2200	A las 3	5439	" 6 "	4467	752	
"	30	14	47	11	42	58	17	2150	De 2 a 3	6167	" 6 "	4675	758	
"	31	15	92	12	84	61	9	2475	A las 5	5846	" 6 "	4449	755	
Sumas..	438	80344	97	1778	96					Suma.....		23831		
Medias	13	991	11	128	57	386				Promedio.....		0769		
	13	910	13	910	14	103								
	14	103												
	42	004												

Promedio..... 14° 004 Temperatura media del mes.

Observadores, los alumnos internos D. Genaro Villaseñor, D. Ireneo Quintero y D. Alberto García.

Liceo de Varones de Jalisco, Febrero de 1873.

Pablo Ocampo.

SUMARIO DE LAS PIEZAS OFICIALES.

GOBIERNO GENERAL.—Decreto de la Comisión permanente del Congreso de la Unión, que manda hacer elecciones para presidente de la Suprema Corte de Justicia y 3° y 8° magistrados de la misma, en los cuatro distritos electorales del Estado de Durango, en el de Sanchez Roman (Zacatecas) y en el de Tonala y Tlajomulco (Jalisco).—Circular del Ministerio de Hacienda, declarando que en la fracción 105 de la tarifa del

arancel de aduanas maritimas, no deben ser comprendidos mas que los lienzos y tejidos de cáñamo ordinarios, y que a los demas lienzos y tejidos de esa materia se les apliquen, según los correspondientes, las fracciones 106, 108 y 109.

GOBIERNO DEL ESTADO.—Contestacion del Ayuntamiento a la nota en que la secretaria del Gobierno pidió informe sobre el número de electores que corresponden a los distritos de esta capital.—Circular de la Direccion general de rentas, llamando la atencion de los empleados respectivos sobre el dictamen de la comision de ha-

cienda de la Legislatura, relativo a jurados cuotizadores de capitales mobiliarios.—Memoria del Ejecutivo (continúa).—Transcripcion del parte de la Direccion politica de Tlajomulco, sobre tranquilidad pública.—Nota de la secretaria del Liceo de Varones, participando al Gobierno que la junta de profesores acordó su ocupacion al efecto de dar gratuitamente lecciones de química aplicada a la industria, interin se establezca por quien corresponde la cátedra respectiva.—Lista de las personas que contribuyeron para un donativo a

la clase de tropa que concurriría a la accion de la Mejouera (continúa).
JUZGADO DE DISTRITO.—Concesion del amparo pedido por Teresa Barrios en favor de su hijo Antonio Tabares.

GOBIERNO GENERAL.

IGNACIO LUIS VALLARTA, Gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo, sabe:

Que por el Ministerio de gobernacion se me ha dirigido el siguiente telegrama: "Recibido de México en Guadalajara el 28 de Febrero de 1873 a las 7 y 42 minutos de la noche.—Ciudadano Gobernador de Jalisco:—Hoy se ha enviado a esta secretaria el decreto que sigue: "La comision permanente del Congreso de la Union, en uso de la facultad que le concede el art. 53 de la ley orgánica electoral, decreta:

Artículo único.—En los cuatro distritos electorales del Estado de Durango, en el de Sanchez Roman del Estado de Zacatecas y en el de Tonala y Tlajomulco del Estado de Jalisco, se celebrarán elecciones para Presidente de la Suprema Corte de Justicia, y 3° y 8° magistrados de la misma; teniendo lugar las primarias el tercer Domingo de Marzo y las secundarias el primer Domingo de Abril próximo venidero.

Salon de sesiones de la diputacion permanente del Congreso de la Union. Méjico, Febrero 27 de 1873.—R. G. Guzman, diputado presidente.—Joaquin O. Pérez, diputado secretario.—Francisco Castañeda y Nigera, diputado secretario."

Y lo comunico a vd. para su conocimiento y efectos consiguientes: en la inteligencia de que el preinserto decreto se remitirá a vd. por correo próximamente.—Cayetano Gomez y Pérez, oficial mayor."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del Gobierno del Estado. Guadalajara, Marzo 1° de 1873.—Ignacio L. Vallarta.—Fermin G. Riestra, secretario.

Secretaria de Estado, y del despacho de Hacienda y crédito público.—Seccion 1.ª.—Circular.—Hoy digo al ciudadano administrador de la aduana maritima de Veracruz lo siguiente:

"Di cuenta al presidente con el oficio de vd. núm. 389, de 11 del actual, relativo a consultar las cuotas que deben aplicarse a los lienzos de lino y de cáñamo que se menciona, y en vista de lo que esa aduana expone y de conformidad con lo manifestado por la seccion 1.ª de esta

secretaría, ha tenido a bien resolver por ahora y entretanto se resuelve definitivamente al tomarse en consideracion los trabajos de la comision nombrada para reformas del arancel, haciendo uso el efecto de la facultad dada al Ejecutivo por el Congreso de la Union y teniendo a la vista lo que sobre el particular se determinó en la circular de 16 de Julio de 1858, que en la fraccion 105 de la tarifa del arancel no deben ser comprendidas mas que los lienzos y tejidos de cáñamo ordinarios, como cotonea, cañamazo y otros semejantes, y que a los demas lienzos y tejidos de esa materia se les apliquen, según los correspondientes, las fracciones 106, 108 y 109 de la propia tarifa.

"Dígole a vd. en respuesta para sus efectos correspondientes en sus aduana de su cargo; en la inteligencia de que ya hago a las demas de la comunicacion que corresponde por medio de circular de esta propia fecha."

Lo transcribo a vd. para su cumplimiento. Independencia y libertad. Méjico, 18 de Febrero de 1873.—Mejía.—Ciudadano administrador de la aduana.....

GOBIERNO DEL ESTADO.

Ayuntamiento de Guadalajara.—Núm. 74.—En contestacion al oficio de esa secretaria núm. 120, de fecha 25 del que cursa, relativo a que se informo respecto del número de electores que corresponden a los distritos de esta capital, tengo la honra de verificarlo manifestándole que al 1.º corresponden sesenta, y al segundo sesenta y uno.

Lo que pongo en conocimiento de vd. para que se sirva dar cuenta a O. Gobernador.

Independencia y libertad. Guadalajara, Febrero 27 de 1873.—Martin Polanco.—Anastasio T. Cañedo, secretario.—Ciudadano secretario del Supremo Gobierno.

Direccion general de rentas del Estado de Jalisco.—Circular núm. 52.—En el núm. 98 del Estado de Jalisco correspondiente al día de la fecha, se publican el dictamen de la comision de hacienda de la Legislatura, que determina las bases a que se sujetarán los jurados cuotizadores de capitales mobiliarios, al apreciar todos los giros que producen.

Debiendo arreglarse todos los recaudadores de contribuciones directas a las prescripciones de dicho dictamen, tanto en los negocios pendientes como en los que en lo sucesivo se ofrezcan, según lo dispone el Supremo Gobierno: llamo a vd. la atencion sobre el referido dictamen, a fin de que sea observado en la parte que le corresponde.

Independencia y libertad. Guadalajara, Febrero-25 de 1873.—P. L. del O. D. Daniel Vallarta, oficial 1.º.—Ciudadano Administrador de rentas....